CONTRATO N° 04/2021

Entre la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, domiciliada en Ruta PY 09 Carlos Antonio López Km 386,5, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. CECILIO RAMON LOPEZ C., con Cédula de Identidad N° 2.335.425**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA D&M** domiciliada en YASY CAÑY, República del Paraguay, representada en este acto por **MARIO NUÑEZ ROLON, con Cédula de Identidad N° 875.812**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación Directa Nº 04/2021 "Construcción de Vereda", Id. 400.328

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°400.328

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 04/2021 "Construcción de Vereda", Id. 400.328**, convocado por la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 855/21 de fecha 31/08/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Constructora D&M
Ruc 875812-3
Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-002	Construcción de acera o vereda	Unidad Medida Global	1		
1.1		Preparación de la obra				
1.1.1		Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	4.487.450	4.487.450
1.2		Relleno y compactación e: 20cm	Metros cúbicos	180	56.168	10.110.240
1.3		Piso				
1.3.1		a- hormigón masa e: 8cm	Metros cuadrados	900	174.125	156.712.500
1.4		Mobiliarios:				
1.4.1		c- Cartel de obras 1,50x2,00	Unidad	1	1.773.000	1.773.000
1.5		Limpieza final de la obra	Unidad Medida Global	1	2.416.855	2.416.855
					Precio Total	**175.500.045**

El monto total del presente contrato es de **Gs. 175.500.045 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones quinientos mil cuarenta y cinco).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: la obra sera ejecutada en el Barrio la Piedad del Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios es de 60 (SESENTA días) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio de servicio a ser emitidas por la CONTRATANTE. Este podrá ser prorrogado a criterio de la CONTRATANTE y o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios. La cantidad de lluvias caídas hasta

Constructora D&M
Ruc 87581 2-3
Benindeyu Paraguay

la finalización del contrato deberá ser mayor al 30% del plazo estipulado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía del Anticipo Financiero deberá cubrir el cien por ciento (100%) del monto otorgado en ese concepto, y podrá ser mediante Garantía Bancaria o Póliza de Caución emitida por una Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros, y por un plazo de 365 días contados desde la emisión de la garantía correspondiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, y podrá ser mediante Garantía Bancaria o Póliza de Caución emitida por una Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros, y por un plazo de 365 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley

Constructora D&M
Ruc 8758123-3
Pindeyu Paraguay

N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LA PIEDAD DEL DISTRITO DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre de año 2021

Sr. MARIO NUÑEZ ROLON
Representante
COSTRUCTORA D&M

Constructora D&M
Ruc 875812-3
Curindeyu Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA
Chaco Central

Lic. CECILIO RAMÓN LOPEZ C.
Intendente Municipal
Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández